CHACO

LEY 6343
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Adhesión Ley Nacional 26.369 que incorpora con carácter obligatorio como práctica rutinaria de control y prevención, la realización del examen de detección del estreptococo Grupo B Agalactiae, a todas las embarazadas con edad gestacional entre las semanas 35 y 37.
Sanción: 20/05/2009; Promulgación: 11/06/2009; Boletín Oficial: 29/06/2009

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6.343:

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 26.369 que incorpora con carácter obligatorio como práctica rutinaria de control y prevención, la realización del examen de detección del estreptococo Grupo B Agalactiae, a todas las embarazadas con edad gestacional entre las semanas 35 y 37, presenten o no condiciones de riesgo,
Art. 2°.- La autoridad de aplicación de la presente ley, será el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.
Art. 3º.- La autoridad de aplicación fijará las pautas prioritarias en:
a) Asumir la plena responsabilidad en todo lo referente al Estreptococo “B”, su detección, tratamiento y seguimiento en mujeres embarazadas.
b) Verificar el cumplimiento de la presente ley en el ámbito público y privado.
c) Informar a la población en general, priorizando a las mujeres embarazadas, a través de medios de comunicación radial, televisiva e impresiones gráficas, con un contenido didáctico sobre la prevención para la detección de infección por Estreptococo Grupo “B”, poniendo a su vez en conocimiento la presente ley, la ley nacional 26.369 y su normativa complementaria.
d) Realizar los estudios estadísticos que tiendan a mantener un registro actualizado en tiempo real, del cuadro de situación de los recién nacidos en la Provincia.
Art. 4º.- Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco,
a los veinte días del mes de mayo del año dos mil nueve.
Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO 1151/2009
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)
Promulgación ley 6343 que adhiere a Ley Nacional 26.369 (incorpora con carácter obligatorio como práctica rutinaria de control y prevención, la realización del examen de detección del estreptococo Grupo B Agalactiae, a todas las embarazadas con edad gestacional entre las semanas 35 y 37.)
Del: 11/06/2009; Boletín Oficial 29/06/2009
Resistencia, 11 junio 2009
VISTO:

La sanción legislativa N° 6.343; y
CONSIDERANDO:
Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E TA :
Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.343, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
Fdo.: Capitanich / Baquero

Copyright © BIREME Contáctenos